



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR- 2019-01156-00
DEMANDANTE: HISO INGENIERA S.A.S.
DEMANDADO: SLA COL S.A.S.

Visto a folios 45 y 46 del expediente obra memorial radicado por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con la facultad de recibir, de forma conjunta con el representante legal de la demandada SLA COL S.A.S., en el que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual el despacho considera ajustado de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

Cabe anotar que pese a que fue comunicada la existencia de títulos valores a la DIAN el 17 de marzo de 2021 en los términos del art. 630 del E.T. a la fecha de esta providencia no se ha recibido respuesta por parte de tal entidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO. Téngase por notificada a la demandada SLA COL S.A.S. por conducta concluyente en los términos del inc. 1 del art. 301 del C.G.P. desde el 26 de febrero de 2021, fecha en que fue aportado el escrito visible a folios 45 y 46.

SEGUNDO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO. PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda frente a la entrega de los dineros al representante legal de HISO INGENIERIA S.A.S. y el levantamiento de las medidas cautelares, REQUIERASE a la DIAN, con el fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 0065 de 31 de enero de 2020, radicado el 17 de marzo de 2.021. **OFICIESE.**

CUARTO. DESGLÓSESE el título base de recaudo y hágase entrega a la demandada.

QUINTO. Sin costas.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE